



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta a la apoderada judicial del demandante JAIME PALENCIA CUELLAR, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, tal como se ordenó en auto de fecha 17 de enero de 2022, **integre la demanda subsanada en un solo documento.**

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00548.00

AHV